MODIFICATORIO No. 5 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC Y LA UNIÓN TEMPORAL PROMAX

Entre los suscritos **JAMES RINCON CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.830.146, en su calidad de Secretario General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, nombrado mediante Resolución No. 143 de marzo 11 de 2025, facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General de la Entidad, mediante Resolución No. 81 de 21 de febrero de 2020 y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará el **IDPAC** por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL PROMAX,** identificada con NIT **901.932.709-0**, representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.101.391 de Puerto Asís (Putumayo)** quien en adelante y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 5 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 281- 2025, previo las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta y uno (31) de marzo de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".**

2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025, se pactó en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($498.079.018) M/CTE.,** incluidos el IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el valor de los precios señalados en la propuesta económica presentada.

3. Que el plazo inicial de ejecución conforme con lo pactado por las partes involucradas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025 fue de **DIEZ (10) MESES.**

4. Que la fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025 fue el primero (01) de abril de 2025.

5. Que mediante Otrosí No. 1, se estableció **DISMINUIR** el valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, en **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($344.822)**, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($497.734.196)**, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de modificación contractual, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 290 del 01 de abril de 2025, y se **MODIFICÓ** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, conforme a la modificación de los valores a pagar en cada uno de los períodos establecidos, disminuyendo el mismo en veintiún (21) días, teniendo como nuevo plazo de ejecución, NUEVE (9) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, y nueva fecha de terminación el 09 de enero de 2026.

6. Que mediante Otrosí No. 2, se estableció **DISMINUIR** el valor inicial del contrato de prestación de servicios **No. 281-2025,** estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($496.083.429)** de conformidad con lo dispuesto

en la solicitud de modificación contractual, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 290 del 01 de abril de 2025, y se **MODIFICÓ** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, conforme a la modificación de los valores a pagar en cada uno de los períodos establecidos, teniendo como nuevo plazo de ejecución, OCHO (8) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, y nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

7. Que mediante Otrosí Nro. 3 se **ADICIONÓ** el valor contrato de prestación de servicios No. 281-2025, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 248.041.715)** estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 744.125.144** y se **MODIFICÓ** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 281- 2025, teniendo como nuevo plazo de ejecución, DOCE (12) MESES VEINITOCHO (28) DIAS, y nueva fecha de terminación el 28 de marzo de 2026.

8. Que mediante Otrosí Nro. 4 se estableció DISMINUIR LOS SERVICIOS del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, realizando el levantamiento de los siguientes servicios:

   1. Servicio CON arma, medio humano 24 horas (6:00 a.m. a 6:00 p.m. y 6:00 p.m. a 6:00 a.m., domingo a domingo)

   2. MEDIOS TECNOLOGICOS PARA VIGILANCIA IDPAC 2025 REQUERIDOS EN ALQUILER (De conformidad a las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica).

9. Que mediante documento remitido vía correo electrónico del dieciséis (16) de marzo de 2026, el contratista UNIÓN TEMPORAL PROMAX, solicitó: "*De manera atenta nos permitimos solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 281 de 2025, a partir del día 11 de marzo de 2026. La presente solicitud obedece al agotamiento del presupuesto asignado para la ejecución del referido contrato, circunstancia que imposibilita la continuidad del mismo en las condiciones inicialmente pactadas. En ese sentido, agradecemos se sirvan manifestar su aceptación con el fin de proceder a la suscripción del acta de terminación correspondiente*".

10. Que mediante comunicación interna 20262100009703 del dieciséis (16) de marzo de 2026, JAMES RINCON CASTAÑO, Secretario General (E), solicitó al Proceso de Gestión Contractual adelantar los trámites pertinentes para realizar la modificación de TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTIO ACUERDO, en virtud de las consideraciones contenidas en la justificación de modificación remitida por parte de la supervisión del contrato, que hace parte integral del presente.

11. Que conforme a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

MODIFICATORIO No. 5 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC Y LA UNIÓN TEMPORAL PROMAX

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: Terminar de común acuerdo, y de manera anticipada, el contrato de prestación de servicios No. 281-2025, de acuerdo con lo establecido en el Formato de justificación para modificación de contratos, que hace parte integral del presente.

CLAUSULA SEGUNDA. Adelantar la liquidación del Contrato en el término legal para obtener la respectiva liberación de los recursos y para que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente modificatorio de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo se entiende perfeccionado con la firma electrónica en SECOP II.

Proyecto: Andrea Pedroza Molina – Contratista Secretaria General